

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ALBERTO ANTONIO MUÑOZ CANO** y **JORGE ELIECER CANO PALACIO**, que dentro del expediente No. **DCK-081**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015---**AUTO NUMERO: U 201500006666**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 3215** del 16 de diciembre de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° **DCK-081**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **CARBÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TITIRIBÍ** de este Departamento, suscrito con la Empresa Nacional Minera Limitada Ltda. - **MINERCOL.**, el 29 de mayo de 2003, acto inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de noviembre de 2003, con el código **DCK-01**, del cual son titulares los señores **ALBERTO ANTONIO MUÑOZ CANO** y **JORGE ELIECER CANO PALACIO**, identificados respectivamente con cédulas de ciudadanía N° 3.630.727 y N° 15.455.868, respectivamente, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a los titulares mineros para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, den cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico contenidas en el Concepto Técnico N° 3215 del 16 de diciembre de 2015, transcritas en parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTICULO TERCERO: REQUERIR** a los titulares **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, corrijan y/o presenten el hallazgo plasmado en el ANEXO 3 del Informe Final de Visita Técnica y de Seguridad Minera con código FO-M3-P1-17 conforme el Decreto 1886 de 2015; so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente, en cuanto a:

- *"Plano de ventilación actualizado (indicar en el plano: caudales del aire (m3/seg), ubicación ventiladores, puertas de ventilación, etc.)."*

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto, por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento Antioquia, **COMPULSAR COPIA** del mismo a la Agencia Nacional de Minería Grupo de Salvamento Minero para su conocimiento y fines pertinentes, en cuanto a los hallazgos de la visita de fiscalización plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Vista Técnica y de Seguridad Minera, con código FO-M3-P1-17, el cual hace parte del Concepto Técnico No. 3215 del 16 de diciembre de 2015, del cual se da traslado en el presente acto administrativo. --**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 de mayo de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

03 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015